

ACUERDO DE JUNTA DE PORTAVOCES
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2021-2022

PRESIDENCIA DE LA SEÑORA MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO



RECIBIDO

EXONERACIÓN DE DICTAMEN Y AMPLIACIÓN DE AGENDA

Firma _____ Hora 11:15h

MUJER

Proyectos de ley 1147 y 1269. Se propone modificar el Decreto Legislativo 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidado parental o en riesgo de perderlos.

Iniciativas. Grupo Parlamentario Fuerza Popular.
Grupo Parlamentario Perú Libre.

Comisión de Mujer. Dictamen **por unanimidad**, con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 07 de marzo de 2022.

Consultar la exoneración de plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Mujer; la exoneración de dictamen de la Comisión de Justicia respecto del Proyecto de Ley 1147 y la ampliación de Agenda.

	Grupo Parlamentario	Núm. de int.	A favor	En contra	Abstenciones
1	PERÚ LIBRE <i>Eaton</i>	32	<i>furu</i>		
2	FUERZA POPULAR <i>Guerra - García</i>	24	<i>[Signature]</i>		
3	ACCIÓN POPULAR <i>Vergara</i>	15	<i>[Signature]</i>		
4	ALIANZA PARA EL PROGRESO <i>Salazar</i>	15	<i>[Signature]</i>		
5	AVANZA PAÍS <i>Lucela</i>	10	<i>[Signature]</i>		
6	RENOVACIÓN POPULAR	9			
7	PERÚ DEMOCRÁTICO	7			
8	SOMOS PERÚ <i>Elera</i>	5	<i>[Signature]</i>		
9	JUNTOS POR EL PERÚ	5			
10	PODEMOS PERÚ	5			
TOTAL		127	101		

*78 votos requeridos

7/03/2022

Lima, 7 de febrero de 2021

OFICIO No. 0525- 2021-2022-CMF/CR

Señor

HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL

Oficial Mayor del Congreso de la República

Presente. –

ASUNTO: SOLICITO EXONERACIÓN DEL PLAZO DE PUBLICACIÓN PARA
DICTAMENES SOBRE PROYECTOS DE LEY

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente y solicitar a vuestro respetable despacho, al amparo del inciso 2 del artículo 31-A del Reglamento del Congreso, se sirva exonerar del plazo de publicación para los dictámenes que se detallan a continuación:

- Dictamen recaído en los **proyectos de ley N° 1147-21/CR y 1269-21/CR**, Ley que modifica el decreto legislativo 1297, Decreto Legislativo para la Protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgos de perderlos
- Dictamen recaído en los proyectos de ley N° 1096-21/CR y 1120-21/CR, Ley que regula la tenencia compartida, modificando los artículos 81, 82, 83 y 84 del Código de los Niños y Adolescentes.

Asimismo, se presente el documento con la firma del vocero de nuestra bancada.

Sin otro en particular, agradeciendo de antemano la gentil atención que sirva darle a la presente, quedamos de usted.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/03/2022 17:35:28-0500

ELIZABETH SARA MEDINA HERMOSILLA

Presidente

Comisión de Mujer y Familia


WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
Directivo Portavoz Titular
Grupo Parlamentario Perú Libre
CONGRESO DE LA REPÚBLICA